



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 136 Fecha 21-02-04

Resolución Ejecutiva Regional N° 302 2004-Región Callao-PR

Callao, 22 OCT. 2004

VISTOS:

El Informe N° 016-2004-REGION CALLAO-GI -OC-MLED, de fecha 12 de enero del 2004, emitido por la profesional responsable de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 207-2004-REGION CALLAO-GA-OC, de fecha 24 de agosto del 2004, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 221-2004-Gobierno Regional del Callao/GRI_OC_MLED; de fecha 27 de agosto del 2004, de la Oficina de Construcción, el Informe N° 123-2004-GOB. REG. CALLAO/GAJ-HAC, de fecha 04 de octubre del 2004, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Recomendación N° 04 del Informe Especial de la Sociedad de Auditoría "AGREDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL" referidos a los Estados financieros del Ejercicio 2000, señala que la Entidad, deberá conformar una Comisión Técnica a efectos de regularizar y sanear en forma definitiva los aspectos observados de las inversiones de obras y/o proyectos que se encuentran registrados en el rubro "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES", desde el año 1986 a la fecha;

REGION CALLAO
V°B°
GAJ

Que, encontrándose pendiente de levantar las recomendaciones contenidas en el referido documento de Control y que se encuentran reflejados en los Estados Financieros de anteriores ejercicios presupuestales, específicamente en la Cuenta "CONSTRUCCION PARA OTRAS ENTIDADES", es conveniente establecer los procedimientos que permitan a la brevedad levantar dichas recomendaciones.

REGION CALLAO
V°B°
Gerencia de Administración

Que, con dicho propósito resulta conveniente, implementar las recomendaciones derivadas de los exámenes especiales de los diferentes ejercicios, encontrándose pendiente de transferir a otras instituciones diversos obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Callao, luego del saneamiento legal y contable, evitando que se conviertan en cargas para la Entidad

REGION CALLAO
V°B°
GRI

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la Directiva para la Transferencia de Obras y Saneamiento Contable, acompañando el proyecto del referido documento.

REGION CALLAO
V°B°
GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION CALLAO
V°B°
CABINETE DE ASESORES

REGION CALLAO
V°B°
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ARCHIVO CENTRAL

Que, la presente Resolución cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

De Conformidad a las facultades que le confiere los artículos 20° , 21° y 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el numeral 4) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la Directiva N° 001-2004-Gobierno Regional Callao-GRI : "**TRANSFERENCIA DE OBRAS Y SANEAMIENTO CONTABLE**", según Anexo adjunto que forma parte de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 136 Fecha 21-02-07



DIRECTIVA N° 001-2004-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC
TRANSFERENCIA DE OBRAS Y SANEAMIENTO CONTABLE

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 136... Fecha 21-02-07

CAPITULO I: ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se creó el Gobierno Regional del Callao, sobre la base del Consejo Transitorio Administración Regional del Callao, originándose la transferencia del acervo documentario respectivo.

1.1 OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos a seguir para la transferencia de obras liquidadas a las Entidades Receptoras encargadas de su administración y mantenimiento.

Mantener actualizada todas las cuentas en las que por disposiciones de la Contaduría, se registren las obras y proyectos que ejecute el Gobierno Regional.



1.2 ALCANCE

Comprende todas las entidades a las cuales el Gobierno Regional le entregó las obras que ejecuta:

- Entidades cuya incorporación no está contemplada en el proceso de descentralización: Instancias descentralizadas (Gobiernos Locales), Gobierno Nacional (Ministerio de Justicia), Gobierno Central (Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, SEDAPAL, Beneficencia del Callao), Organizaciones Religiosas, Organizaciones Sociales.



- Entidades, cuya incorporación se realice gradualmente, hasta su efectivización.

El ámbito interno de aplicación de la presente Directiva comprende la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas que intervengan en el proceso de transferencia.



1.3 BASE LEGAL

- Resolución de Contralora N° 195-88-CG; Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Ley N° 26512, del 28.JUL.95, declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- Ley N° 27493 del 02.JUL.01, declara extensiva la Ley N° 26512, Ley de Saneamiento técnico, legal y contable, a todos los organismos e instituciones del sector público.
- Decreto Supremo N° 154-2001-EF, Reglamento General de Procedimientos administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización del 28.JUL.02
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, 18.NOV.02
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de los Gobiernos Locales del 27.MAY.03
- Resolución Presidencial N° 147-CND-P-2003, del 05.DIC.03, aprueban directiva para el saneamiento de los bienes muebles e inmuebles transferidos por los extinguidos y desactivados CTARS a los Gobiernos Regionales
- Ordenanza Municipal N° 00014, de la Municipalidad Provincial del Callao del 17.DIC.2003
- Ley N° 28128, Ley de Ejecución Presupuestaria del Estado para el año 2004



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 136... Fecha 21-02-07

CAPITULO II: ACTIVIDADES PRELIMINARES

Se entiende por transferencia patrimonial la entrega de obras ejecutadas por la Corporación de Desarrollo del Callao, la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao, el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, y el Gobierno Regional del Callao, a las diversas Entidades Receptoras.

2.1 LIQUIDACION Y RESOLUCION APROBATORIA

Para iniciar el proceso de transferencia, las obras de infraestructura, deben contar con la Resolución aprobatoria de Liquidación, cuyo valor haya sido registrado en las Cuentas Contables del Gobierno Regional del Callao.



Sin embargo, se deberá prever la suscripción del ACTA DE TRANSFERENCIA PARA USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN-DERECHOS DE SUMINISTROS, en la cual se incluya la transferencia de los suministros de agua potable, energía eléctrica y otros servicios, considerando la puesta en servicio de la obra.

2.2 SEGUIMIENTO Y MONITOREO



La Oficina de Construcción es responsable de liquidar y transferir las obras resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión; así mismo, de efectuar un constante monitoreo para cumplir con la programación respectiva.

Aspecto esencial de la estrategia, comprende la conciliación efectiva con diversas Entidades Receptoras involucradas.



CAPITULO III : PROCEDIMIENTO OPERATIVO

3.1 INVENTARIO

La Oficina de Construcción elaborará un inventario de: obras liquidadas bajo cualquier modalidad, consultorías externas (Estudios y Supervisiones), convenios de ejecución, documento que será debidamente conciliado con los saldos contables.

3.2 PROGRAMACION

Se formulará la programación de las obras a transferir considerando las prioridades siguientes:

- Transferencia de obras ejecutadas en el periodo 2001-2004
- Transferencia de obras ejecutadas en años anteriores

3.3 ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA (*)

3.3.1. Gerencia de Infraestructura-Oficina de Construcción

- Plano de ubicación según formato aprobado por D.S. N° 008-2000, sellados y firmados
- Documentación legal que sustente la disponibilidad del predio



- Resolución de aprobación de Expediente Técnico
- Resolución de aprobación de Liquidación de la obra
- Resolución de aprobación de Liquidación de Contrato de Consultoría (Estudio o Supervisión)
- Memoria Descriptiva o Minuta de Declaratoria de Fábrica
- Planos de replanteo
- Autorización Municipal
- Acta de Transferencia para Uso, Mantenimiento y Conservación-Derechos de Suministros

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 138 Fecha 21-02-07

3.3.2 Gerencia Regional de Administración-Oficina de Contabilidad

- Acta de Transferencia Contable
- Ficha Informativa Financiera

3.3.3. Gerencia de Asesoría Jurídica

- Ficha Informativa Legal
- Declaración Jurada del Representante Legal

(*) Constituyen requisitos del expediente de transferencia

3.4 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD RECEPTORA

BIENES DE USO PÚBLICO

La Ley Orgánica de Municipalidades, define la propiedad de los bienes que corresponden a los gobiernos locales.

EDIFICACIONES

La acreditación respectiva se efectuará mediante: documento en el que conste la donación y afectación o entrega como aporte del inmueble a favor del Estado y la aceptación por parte de éste copia informativa obtenida en SUNARP y/o Número de Expediente en la Superintendencia de Bienes Nacionales.

INFRAESTRUCTURA EN GENERAL

Ver detalle en el ANEXO N° 01.

CAPITULO IV : ELABORACION DE EXPEDIENTES

4.1 OBRAS TRANSFERIBLES

4.1.1. PROCEDIMIENTO REGULAR

- a).- Elaboración del expediente de transferencia que resume la información básica de la obra y, deberá contener los documentos señalados como responsabilidad de las diferentes Gerencias .Ver ANEXO N° 04.
- b).- Se solicita a la Oficina de Contabilidad el Acta de Transferencia Contable y documentos afines.
- c).- Publicación en el diario oficial El Peruano y El Comercio de la relación de obras a transferir, consignando los siguientes datos:
 - Nombre de la obra
 - Costo de la obra
 - Ubicación: Provincia, distrito y localidad
 - Entidad Receptora
- d) Elaboración de Actas de Transferencia de Propiedad, Actas de Transferencia Contable y Declaración Jurada del Representante Legal



- e).- Posteriormente, se remitirá el expediente conteniendo las Actas de Transferencia suscritas por el Gerente General y visadas por la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración.
- f).- La Oficina de Construcción dispondrá el seguimiento en las diferentes entidades hasta la suscripción de las Actas de Transferencia.

4.1.2. OBRAS EJECUTADAS SIN REGISTRO CONTABLE

Comprende las obras ejecutadas en el periodo 1982-1996, que no están registradas en los Estados Financieros del Gobierno Regional del Callao, debido a condicionantes de naturaleza, política-contable y/o disposiciones de la Contaduría Pública siendo considerados como gasto corriente; en éste caso se aplican los siguientes criterios:

- a).- Obras y/o trabajos ejecutados, que cuentan con resolución de aprobación de liquidación de obra, se procede a los registros contables pertinentes..
- b).- Obras ejecutadas y/o trabajos ejecutados, que no cuentan con resolución de aprobación de liquidación de obra, con el valor de tasación, se procede a los registros contables pertinentes.

4.1.3. OBRAS EJECUTADAS EN PREDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL

Obras ejecutadas en terrenos de propiedad del Gobierno Regional del Callao, cuyo beneficiario es una entidad pública, se efectuará la transferencia de la fábrica, en razón al dictamen de la Unidad de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica.

4.2 OBRAS NO TRANSFERIBLES

- a).- Obras ejecutadas en terrenos de propiedad del Gobierno Regional del Callao, cedidas en uso a otras entidades, se efectuará la transferencia de la fábrica después de haber concluido el saneamiento físico y legal, procedimiento a cargo de la Unidad de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración.
- b).- Obras ejecutadas con procesos judiciales, el valor de la inversión debe mantenerse registrada en la cuenta respectiva hasta la liquidación final de tales obras, procediéndose entonces a su transferencia.
- c).- Obras inconclusas por motivo de rescisión de contrato, se procederá al descargo contable de las obras con avance físico irrelevante; pudiendo optar la administración por la intervención de las obras hasta su culminación o por la transferencia de las mismas en la condición en que se encuentren, a la Entidad Beneficiaria, previo acuerdo de las partes.
- d).- Obras ejecutadas y observadas por la entidad, en razón de transgresión al Reglamento Nacional de Construcciones, se proyectará una resolución que apruebe el descargo contable adjuntado copia de la resolución de liquidación; éste procedimiento no exime de responsabilidad a la gestión responsable de la ejecución.



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Gerente General y Archivo
21-02-07



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 036 Fecha 21-02-07

CAPITULO V.- SANEAMIENTO CONTABLE

5.1 DEFINICION

Las obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a sus líneas de inversión las podemos clasificar en gasto corriente y bienes de capital, cuyo costo se refleja contablemente al final del ejercicio como un Activo Transitorio del Balance General, en la cuentas contables respectivas.

El saneamiento contable se refiere a efectuar el descargo contable del Activo y Patrimonio del Balance General del Gobierno Regional del Callao de las obras liquidadas, a fin de ser transferidas a Entidades Receptoras que lo usufructuan.

El descargo contable consiste en rebajar del activo del Gobierno Regional del Callao y transferirlos a la Entidad Receptora y/o al Gasto, en base a los documentos que se indican a continuación:

- a).- Mediante Acta de Transferencia
- b).- Mediante resolución de aprobación de obras calificadas como no transferibles

5.1.1 MEDIANTE ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE

En todos los casos de transferencia de obras, sin excepción, el Gobierno Regional del Callao, suscribirá el Acta de Transferencia Contable, consignando los asientos que corresponden al Gobierno Regional y los asientos que corresponden a las Entidades.

5.1.2 MEDIANTE RESOLUCION DE APROBACION DE OBRAS CALIFICADAS COMO NO TRANSFERIBLES

El descargo contable aplicable a OBRAS NO TRANSFERIBLES, tendrá el siguiente procedimiento:

- a).- En el caso excepcional, de que en la Resolución de Liquidación no se especifique si la obra es transferible, el profesional responsable se encargará de evaluar, consolidar los expedientes técnicos y proyectar una Resolución que autorice la rebaja del gasto, alcanzando a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión.
- b).- Una vez firmada la resolución, la Oficina de Archivo y Trámite Documentario remitirá copias fedateadas a las siguientes gerencias:
 - Gerencia de Infraestructura
 - Gerencia de Administración
- c).- La Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, procederá al descargo contable de las inversiones por obra comprendidas en la resolución.





ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 186 Fecha 21-02-07

ANEXO N° 01
IDENTIFICACION DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS

La presente directiva reconoce como entidades receptoras a las siguientes instituciones:

ENTIDAD RECEPTORA	DESCRIPCION
A.- INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS(Gobiernos Locales)	Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas Las vías y áreas públicas, con sub suelo y aires son bienes de dominio y uso público Municipalidad Provincial del Callao: Vias expresas, arteriales y colectoras del Sistema Provincial, de los Intercambios Viales y de las vias del Cercado del Callao Municipalidades distritales: vias locales de su jurisdicción
B.- GOBIERNO CENTRAL SEDAPAL: Obras de saneamiento básico Ministerio de Defensa: Infraestructura ejecutada en las instalaciones del Ejército y La Marina Ministerio del Interior: Comisarías y afines	
C.- GOBIERNO NACIONAL PODER JUDICIAL	
D.- Otras entidades EDELNOR: Alumbrado y electrificación Organizaciones Religiosas: Centros educativos, parroquias, afines Organizaciones sociales	



Se requiere la participación de la entidad receptora en el Acta de Transferencia para Mantenimiento, Uso y Conservación-Derecho de Suministro, pues garantiza el buen funcionamiento de la obra hasta la formalización de la transferencia física-contable, una vez emitida la resolución de aprobación de liquidación.

La relación de entidades corresponde a las obras ejecutadas a favor de sectores cuya incorporación no está prevista en la normatividad vigente.





ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Expediente N° 186... Fecha 21-02-07

ANEXO N° 02
Plazos para la formulación de expedientes de transferencia
Trámite regular

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCION	PLAZO
GI	ELABORACION DE EXPEDIENTE	1
OFICINA DE CONTABILIDAD	ELABORACION DE ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE	2
GI	PUBLICACION DE OBRAS	15
GI	ACTAS DE TRANSFERENCIA	2
GAJ	V°B°	2
OFICINA DE CONTABILIDAD	V°B°	2
GA	V°B°	2
GI	PROYECTO DE OFICIO	2
GG	V°B°	2
SUB-TOTAL		30
ENTIDAD RECEPTORA	POTESTATIVO DE CADA INSTITUCION(MINIMO)	30
TOTAL		60



Nota.- Los plazos del procedimiento administrativo interno están condicionados a la disponibilidad de recurso humano y logístico.



**ANEXO N° 03
OBRAS NO TRANSFERIBLES SUJETAS A DESCARGO CONTABLE**

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 134 Fecha: 21-02-07

A.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Obras ejecutadas en el periodo 1982-1996: considerando la antigüedad de las edificaciones (hasta 20 años), se registran intervenciones sucesivas en el proyecto original y consisten en trabajos de acabados, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, situación que imposibilita identificar la concepción original de la inversión, calificando el costo como gasto corriente.

Vencimiento del periodo de garantía de 07 años según compromiso contractual.

Pinturas, mejoramiento de Servicios Higiénicos, módulos prefabricados, acondicionamiento de aulas de cómputos y/o similares, reforzamientos, demoliciones.



B.- INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BASICO

Obras ejecutadas en el periodo 1982-1996: considerando la antigüedad de la infraestructura, ésta se encuentra operativa y bajo la administración de SEDAPAL.

Vencimiento del periodo de garantía de 07 años según compromiso contractual.

Renovaciones, mejoramientos, reforzamientos



C.- INFRAESTRUCTURA ALUMBRADO Y ELECTRIFICACION

La infraestructura de alumbrado y electrificación en la Provincia Constitucional del Callao, se encuentra bajo la administración del concesionario EDELNOR; se procederá al recupero de la inversión en atención a la Ley N° 25678, Ley de Concesiones Eléctricas.

Mejoramiento de alumbrado, retiro de postes



D.- VARIOS

Encauzamientos, mejoramiento de parques, recuperación de bermas, rehabilitación de paraderos, equipamientos.



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

ANEXO N° 04

RESPONSABILIDAD DE LAS AREAS DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA

I.- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

A.- AREA DE PROYECTOS Y EJECUCION

PROYECTOS

- Identificación plena de la Entidad Receptora
- Documentación legal que sustente la disponibilidad del predio: ficha registral, copia informativa, N° expediente en SBN, constancia de donación y afectación o entrega como aporte del inmueble a favor del Estado.
- Coordinar y prever compromiso con la Entidad Receptora a fin de que, una vez concluida y recepcionada la obra, dicha entidad asuma el pago de los servicios de agua potable y alumbrado, consecuente con la disponibilidad del terreno.
- En los casos en que conceptualicen paquetes de proyectos, se efectuará el desagregado del valor referencial por Entidad Receptora.

EJECUCION

- Autorización Municipal
- Memoria Descriptiva y/o Minuta de Declaratoria de Fábrica
- Plano de ubicación según formato aprobado por DS. N° 008-2000
- Planos de replanteo digitalizados, originales visados y sellados por Ingeniero Residente e Inspector (Se entiende como tal la representación de la obra concluida y no del proyecto de ingeniería)
- Metrados Post-Construcción
- Acta de Recepción
- Acta de Transferencia para Mantenimiento, Uso y Conservación- Derechos de suministros

B.- AREA DE LIQUIDACIONES

- Resolución aprobatoria de liquidaciones de Obras (*)
- Resolución aprobatoria de liquidaciones de Contratos de Supervisión
- Resolución aprobatoria de liquidaciones de Contratos de Estudios
- Resolución aprobatoria de liquidaciones de Convenios de Ejecución
- (*) En las resoluciones de liquidaciones se expresará si la obra es materia de transferencia, criterio establecido desde la concepción del proyecto

Nota.- Se Establece las responsabilidades de los Profesionales a fin de que el área de transferencia cuente con los requisitos señalados anteriormente; la liquidación de la obra se realizará en forma simultánea a las liquidaciones de consultorías.



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 186 Fecha 21-02-07

II.- GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

La disponibilidad de cobertura, tendrá un criterio tal que califique la naturaleza de la inversión en bienes de capital o gastos corrientes, a fin de evitar incrementar innecesariamente el Activo del Gobierno Regional.

III.- GERENCIA DE ADMINISTRACION-OFICINA DE CONTABILIDAD

OBRAS POR CONTRATO DE EJECUCIÓN.

Elaborar el Acta de Transferencia Contable, Ficha Informativa Financiera.

OBRAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

En el costo de liquidación técnico-contable se incluirán todos los costos adicionales afectados a la obra, a fin de que el costo de liquidación sea el costo de transferencia.

